



## **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 696**

### **TASA POR EL EJERCICIO DE LA POTESTAD JURISDICCIONAL EN LOS ÓRDENES CIVIL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y SOCIAL. AUTOLIQUIDACIÓN.**

#### **1. PERSONA QUE REALIZA LA AUTOLIQUIDACIÓN**

“NIF”: Se consignará el número de identificación fiscal (NIF) asignado en España de la persona que realice la autoliquidación.

“Apellidos y nombre, razón social o denominación”:

Para personas físicas, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden.

Para personas jurídicas y entidades, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Señale con una “X” en el recuadro correspondiente, casilla 01 o 02, en calidad de qué realiza la autoliquidación la persona o entidad identificada en este apartado.

#### **2. DEVENGO**

Ejercicio: deberá consignar las cuatro cifras del año al que corresponde la declaración.

#### **3. CONTRIBUYENTE**

“NIF”: Si el contribuyente dispone de número de identificación fiscal (NIF) asignado en España, se consignará en esta casilla.

“F/J”: Haga constar una F si el contribuyente es una persona física y una J si se trata de una persona jurídica o entidad.

“Apellidos y nombre, razón social o denominación”: Para personas físicas, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Para personas jurídicas y entidades, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

“NIF en el país de residencia”: En defecto de NIF asignado en España, si el contribuyente dispone de número de identificación fiscal asignado en su país o territorio de residencia se consignará en esta casilla.

“Fecha de nacimiento” cuando en la casilla “F/J” se haga constar una F, se indicará la fecha de nacimiento del contribuyente (día/mes/año).

“Lugar de nacimiento”: cuando en la casilla “F/J” se haga constar una F, se indicará el lugar de nacimiento del contribuyente. Este apartado se subdivide en dos:



“Ciudad”: se consignará el municipio y, en su caso, la provincia o región o departamento correspondiente al lugar de nacimiento.

“Código país”: se consignará el código del país o territorio correspondiente al lugar de nacimiento del contribuyente, de acuerdo con las claves de países que se relacionan en la hoja adjunta.

“Residencia fiscal: Código País”: se consignará el código del país o territorio de residencia fiscal del contribuyente, de acuerdo con las claves de países que se relacionan en la hoja adjunta.

“Dirección en el país de residencia”: se cumplimentarán los datos de la dirección en el país de residencia que procedan teniendo en cuenta las indicaciones particulares que seguidamente se señala.

“Domicilio”: se consignará la dirección correspondiente al domicilio en el país de residencia; tipo de vía (calle, plaza, avenida, carretera...), nombre de la vía pública, número de casa, o, en su caso, punto kilométrico, etc.

“Datos complementarios del domicilio” en su caso, se harán constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio.

“Población/ciudad”: se consignará el nombre de la población o ciudad en la que se encuentra situado el domicilio.

“Código postal (ZIP)” se consignará el código postal correspondiente al domicilio.

#### **4. EXENCION**

Se marcará una “X” en la casilla 03, cuando resulte aplicable la exención prevista en el orden social para los trabajadores, ya sean por cuenta ajena o autónomos, por la interposición de los recursos de suplicación y casación.

Esta exención establecida en el artículo 4.3 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre solamente resultará aplicable cuando el trabajador no tenga reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita de acuerdo con su normativa reguladora.

#### **5. BASE IMPONIBLE**

En la casilla 04 se hará constar el importe correspondiente a la base imponible de la tasa, siendo esta la cuantía del procedimiento judicial o recurso, determinada con arreglo a las normas procesales.

*NOTA: Los procedimientos de cuantía indeterminada o aquellos en los que resulte imposible su determinación de acuerdo con las normas de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, se valorarán en 18.000 euros de cuantía a los solos efectos de establecer la base imponible de esta tasa.*



*En los supuestos de acumulación de acciones o en los casos en que se reclamen distintas pretensiones en una misma demanda, reconvención o interposición de recurso, para el cálculo de la tasa se tendrá en cuenta la suma de las cuantías correspondientes a las pretensiones ejercitadas o las distintas acciones acumuladas. En el caso de que alguna de las pretensiones o acciones acumuladas no fuera susceptible de valoración económica, se aplicará a ésta la regla señalada en el apartado anterior.*

## **6. LIQUIDACIÓN**

### **A. CANTIDAD FIJA EN FUNCIÓN DE LA CLASE DE PROCESO:**

- Casilla de la 05 a la 17: marcará una “X” en la casilla correspondiente al hecho imponible que motiva la presentación de la declaración-liquidación.
- Casilla 18: consignará el importe que figura a la derecha de la casilla marcada como hecho imponible.

### **B. CANTIDAD VARIABLE:**

- Casilla 19: consigne el importe de la base imponible si es inferior a 1.000.000 de euros; en otro caso, consigne el importe de 1.000.000 €.

*Nota: los procedimientos de cuantía indeterminada o aquellos en los que resulte imposible su determinación de acuerdo con las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se valorarán en 18.000 € de cuantía a los solos efectos de establecer la base imponible de esta tasa.*

- Casilla 20: indique el resultado de aplicar al importe consignando en la casilla 19 el tipo del 0,5 %.
- Casilla 21: consigne el importe del resto de la base imponible, esto es, el exceso resultante de restar a la base imponible la cantidad de 1.000.000 de euros.
- Casilla 22: indique el resultado de aplicar a la casilla (21) el tipo del 0,25%.
- Casilla 23: consigne en esta casilla el resultado de la operación indicada:

$$(23) = (20) + (22)$$

NOTA: El importe de la casilla (23) será como máximo de 10.000 euros.

### **C. EXENCIÓN PARCIAL, BONIFICACIÓN Y DEDUCCIÓN:**

- Casilla 24: Exención parcial del 60% la tasa en el orden social para trabajadores por cuenta ajena o autónomos por la interposición de recurso de suplicación o de



casación. Se consignará en esta casilla, el importe correspondiente a la exención, que será el resultado de la operación siguiente:

$$(24) = [(18) + (23)] * 0,60$$

- Casilla 25: Bonificación en el caso de que se utilicen medios telemáticos en la presentación de los escritos que originan la exigencia de la tasa y en el resto de las comunicaciones con los juzgados y tribunales en los términos que establezca la ley que los regule. Se consignará en esta casilla el resultado de aplicar el 10 por 100 a la tasa por actividad judicial.

$$(25) = [(18) + (23) - (24)] * 0,10$$

- Casilla 26: Descuento aplicable en el orden civil, cuando después de la oposición del deudor en un monitorio se siga un proceso ordinario. Se hará constar en esta casilla el importe ya abonado en concepto de tasa por dicho proceso monitorio.
- Casilla 27: Se consignará el número de justificante identificativo de la autoliquidación de la tasa del proceso monitorio objeto de descuento en la casilla 26.
- Casilla 28: consigne en esta casilla el resultado de la operación indicada en el impreso de declaración:

$$(28) = [(18) + (23) - (24) - (25) - (26)]$$

- Casilla 29: exclusivamente en el supuesto de declaración complementaria, se hará constar el resultado de la declaración o declaraciones anteriormente presentadas por este mismo concepto.
- Casilla 30: consigne en esta casilla el resultado de la operación indicada en el impreso de la declaración:

$$(30) = (28) - (29)$$

## **7. DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:**

- Casilla 32: Se marcará una "X" en esta casilla cuando esta declaración sea complementaria de otra u otras declaraciones presentadas anteriormente por el mismo proceso judicial.

En la declaración complementaria se harán constar con sus cuantías correctas todos los datos a que se refieren las casillas del modelo 696, que sustituirán por completo a los reflejados en idénticas casillas de la declaración anterior.



- Casilla 33: Se cumplimentará esta casilla con la fecha de firmeza de la resolución que incrementa la cuantía del procedimiento en curso respecto al que se presenta la declaración complementaria.
- Casilla 34: Cuando se hubiera marcado la casilla (32) y en su caso la (33) se hará constar en esta casilla el número identificativo de trece dígitos correspondiente a la declaración a la que complementa esta declaración complementaria

#### **8. FECHA Y FIRMA**

Espacio reservado para fecha y firma del declarante.

#### **9. INGRESO**

Indique el importe consignado en la casilla (30) y marque con una "X" la forma de pago.